



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 24 de 2021

El día veinticuatro (24) de noviembre de 2021, se recibió la ordenanza 830 de noviembre 20 de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

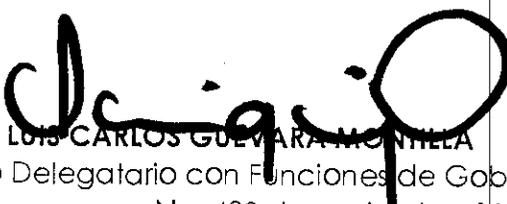
Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
 Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
 Decreto de encargo No. 430 de noviembre 19 de 2021

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y el código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 830 del 20 de noviembre de 2021.



LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
 Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
 Decreto de encargo No. 430 de noviembre 19 de 2021

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arono	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karaline Stefanie Inchimo Luna	Despacho	Asesora Despacho	





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 24 de 2021

Diputado
EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 830 DE NOVIEMBRE 20 DE 2021

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE PRECISAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto de encargo No. 430 de noviembre 19 de 2021

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Cárdoaba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Despacho	Asesora Despacha	





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Noviembre 22 de 2021
ADP-390

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 830
(Noviembre 20 de 2021)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se conceden facultades pro-tempore precisas al gobernador del Departamento del Putumayo.

Atentamente,


EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental

Despacho



20211124-E-004421
Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2021-11-24 08:46:32
N. Folios: 1 N. Anexos: 8

y



ORDENANZA No. 830
(Noviembre 20 de 2021)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se conceden facultades pro-tempore precisas al gobernador del Departamento del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de MIL TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1'003,015,376.83), moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$1'003,015,376.83
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1'003,015,376.83

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, en la suma de MIL TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1'003,015,376.83), moneda legal colombiana, así:

	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓ		1,003,015,376.83
LÍNEA ESTRATÉGICA	INSTITUCIONAL		353,771,970.91
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		353,771,970.91
PROGRAMAS	FINANZAS DEPARTAMENTALES		353,771,970.91
SUBPROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas departamentales	Convenio 065/2021 FND	353,771,970.91



LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO			269,816,009.92
SECTOR	VÍAS Y TRANSPORTE			269,816,009.92
PROGRAMAS	INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE			269,816,009.92
SUBPROGRAMA	Apoyo al mejoramiento de la red caminera	ICLO RB		269,816,009.92
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE			379,427,396.00
SECTOR	DESARROLLO RURAL			379,427,396.00
PROGRAMAS	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL			379,427,396.00
SUBPROGRAMA	Desarrollo y/o innovación del sector agropecuario, acuícola, pesquero, desarrollo alternativo con inclusión social y extensión rural	Deguello de Ganado RB		339,427,396.00
		ICLD RB		40,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - Facúltese al Gobernador del Departamento del Putumayo para que adicione al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, los recursos provenientes del desahorro de la fuente Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, así:

FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$11,051,660,121.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$11,051,660,121.00
MESAOAS PENSIONALES	FONPET Retiro para pago de mesadas pensionales	\$11,051,660,121.00

INVERSIÓN

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		\$7,654,592,110



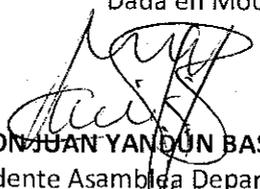
LÍNEA ESTRATÉGICA	AMBIENTE CONSTRUIDO		\$7,654,592,110
SECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS		\$1,714,167,971
PROGRAMA	ENERGÍA		\$1,714,167,971
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Desahorro FONPET Propósito General	\$1,714,167,971
SECTOR	VIVIENOA		\$3,800,000,000
PROGRAMA	VIVIENOA		\$3,800,000,000
SUBPROGRAMA	APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Desahorro FONPET Propósito General	\$3,800,000,000
SECTOR	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$ 2,140,424,139
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO		\$2,140,424,139
SUBPROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	Desahorro FONPET Sector educación	\$650,000,000
SUBPROGRAMA	MEJORAMIENTO DE Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL	Desahorro FONPET Sector educación	\$1,490,424,139

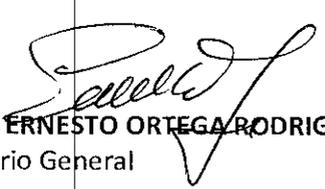
PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará informe de la ejecución presupuestal y los actos administrativos de adición

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2021.


EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 830

(Noviembre 20 de 2021)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se conceden facultades pro-tempore precisas al gobernador del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Noviembre 16 de 2021
SEGUNDO DEBATE	:	Noviembre 19 de 2021
TERCER DEBATE	:	Noviembre 20 de 2021

Para constancia se firma en Mocoa a los veinte días (20) días del mes de Noviembre de 2021.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ